



Un cliente saca dinero de un cajero automático en Madrid. / LUIS SEVILLANO

El Banco de España avisa a las entidades para que no cobren de más en los cajeros

INÍGO DE BARRÓN, Madrid

El Banco de España está advirtiendo a diversas entidades de que, desde el 3 de octubre, cuando entró en vigor el correspondiente real decreto, el emisor de una tarjeta no puede cobrar a su cliente, cuando va a un cajero ajeno, más de lo que ya le carga el dueño de la máquina. Es decir: la tasa no debe superar los 0,65 euros. Ello se debe traducir en fuertes descuentos sobre las tarifas actuales, que pueden llegar a cuatro euros. El regulador se plantea incluso exigirles devolver lo cobrado de más desde el 3 de octubre.

Fuentes oficiales del Banco de España declinaron hacer comentarios sobre la situación, pero algunas entidades consultadas confirmaron las advertencias del supervisor para atajar con rapidez las comisiones irregulares. Las entidades piden tiempo para adaptarse, pero el supervisor les apremia. Incluso, según algunas fuentes, está estudiando exigirles que devuelvan las tasas cobradas de más desde el 3 de octubre, cuando entró en vigor la norma. Ello exigiría un importante movimiento informático para las entidades, pero el supervisor quiere evitar conflictos jurídicos con clientes insatisfechos en el futuro.

El real decreto, aprobado el miércoles en el Congreso, dice en su punto quinto: "Por la retirada de efectivo a débito en cajeros automáticos de otras entidades, la entidad emisora de la tarjeta no podrá repercutir a su cliente cantidad superior a la comisión cobrada por la entidad titular del cajero a la propia entidad emisora, ni aplicarle cantidad adicional alguna por cualquier otro concepto". Esta norma es de aplicación inmediata. Sin embargo, para los acuerdos entre bancos o redes de cajeros, así como la aparición en la pantalla de la máquina de la comisión máxima que se le puede cobrar, el real decreto sí da de pla-

zo hasta el 1 de enero. Sin embargo, algunos bancos no han reaccionado con la rapidez precisa.

Las entidades argumentan que necesitan tiempo para adaptar el programa informático, pero el Banco de España les apremia para acabar con esta situación irregular. El miércoles pasado, la asociación de usuarios Adicac denunció ante el Banco de España que había constatado "el incumplimiento generalizado de este precepto por parte de la banca". Según Adicac, la banca cobra entre 2,5 y 4 euros a sus clientes cuando van a cajeros de redes distintas de las suyas. Ahora solo pueden cobrar unos 0,65 euros.

Por otro lado, la Comisión Nacional de la Competencia (CNMC) señaló en una nota que vigilará las comisiones de los cajeros y recomienda al sector que "las tasas por retirada de efectivo no excedan el coste de su prestación". El objetivo es que no se pongan barreras excesivas a rivales sin red de cajeros, en alusión a ING, Evo Banco o Mediobanca.

El presidente de Unicaja seguirá imputado en los ERE

J. MARTÍN-ARROYO, Sevilla

La Audiencia de Sevilla ha ratificado la imputación del presidente de Unicaja, Braulio Medel, en el caso del fraude de los ERE. Medel está acusado de malversación, prevaricación y falsedad documental por "conocer la ilegalidad de las ayudas de los ERE" como consejero de la agencia Idea, pagadora del fondo de los expedientes de regulación de empleo.

Después de su imputación en la causa, el directivo se negó a declarar ante la juez Mercedes Alaya y planteó un recurso. 15 meses después la Audiencia lo ha rechazado junto a los recursos de otros siete exdirectivos de Idea. Medel es uno de los banqueros con mayor trayectoria del país, ya que se puso al frente de la entidad andaluza en 1991.

Alaya acusó a Medel y otros 16

consejeros del consejo rector al considerar que conocían la ilegalidad del procedimiento en los ERE, pero que callaron y aprobaron su concesión. Ahora la Audiencia subraya que Medel debe permanecer en la causa como imputado, basándose en la censura que hizo la Intervención del Estado sobre las transferencias de financiación empleadas por la Junta para pagar los ERE.

Sin embargo, fuentes próximas a Unicaja matizaron que "no se está ante una imputación", basándose en que el auto reza: "No es una imputación formal sino el acuerdo de citación para ser oídos los apelantes como imputados". Esta situación de "imputación no formal" no plantea problemas de honorabilidad para que Medel siga al frente del banco.

Air France sanciona a los empleados que agredieron a directivos

GABRIELA CAÑAS, París
La tensión se agudiza en Air France y salpica al Gobierno de François Hollande. La aerolínea suspendió ayer de empleo y sueldo a cinco empleados y sancionó a otros 15 por haber atacado el pasado 5 de octubre a dos directivos. Los sindicatos han elevado el tono y el Gobierno empieza a recular matizando sus primeras declaraciones contra los agresores. Ahora pide diálogo para evitar los 2.900 despidos anunciados por la compañía, origen de la tormenta.

La CGT, principal sindicato de Francia, ha considerado "inadmisibles" las sanciones. Para esta central es la gota que colma el vaso después de que el lunes la policía detuviera en casa y de madrugada a los cinco trabajadores ahora suspendidos de empleo. Permanecieron arrestados durante 30 horas.

La ira se ha desatado hacia el Gobierno, principal accionista de Air France-KLM con el 17% del capital. Un sindicalista de los astilleros de Saint-Nazaire se negó el martes a estrechar la mano del presidente

Hollande en un acto público como gesto de solidaridad con los empleados de Air France y el ministro de Economía, Emmanuel Macron, era recibido con pitos e insultos en Lyon.

El 5 de octubre, las imágenes de dos directivos huyendo de los empleados con la camisa hecha jirones dieron la vuelta al mundo. El primer ministro, Manuel Valls, calificó de "matones" a los agresores. Hollande ha evocado ahora la "brutalidad de algunas decisiones de los directivos", sin nombrar a la aerolínea, y Valls rebajaba el tono en la Asamblea el miércoles llamando al diálogo para evitar los despidos. Ayer puntualizó que apoya el plan de reestructuración de la firma y esta expresó su apoyo a la estrategia del presidente del grupo Alexandre de Juniac.

El 2 de diciembre, los cinco detenidos comparecerán ante un tribunal, pero hay otras nueve denuncias judiciales en marcha. La compañía Air France-KLM, que sufre problemas financieros tras seis años de pérdidas, mantiene abiertas las negociaciones.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (SALA DE LA CANCELLETA)
TRIBUNAL DE SOCIEDADES MERCANTILES No. 6545 de 2015
En el asunto de
THE COPENHAGEN REINSURANCE COMPANY (U.K.) LIMITED
- y -
En el asunto de
MARLON INSURANCE COMPANY LIMITED
- y -
En el asunto de
LA FINANCIAL SERVICES AND MARKETS ACT OF 2000

NOTIFICACIÓN

POR LA PRESENTE SE NOTIFICA que el día 2 de octubre de 2015, The Copenhagen Reinsurance Company (U.K.) Limited (en lo sucesivo, "Cop Re") solicitó al Tribunal Superior de Justicia:

- una resolución en virtud de la Parte VII de la Financial Services and Markets Act de 2000 (la "Ley") para aprobar un plan (en lo sucesivo, el "Plan") que provea el traspaso a Marlon Insurance Company Limited ("Marlon") del conjunto de la actividad empresarial de Cop Re, así como
- una resolución para adaptar disposiciones aplicables en relación con la aplicación del Plan en virtud del artículo 112 de la Ley.

La propuesta de traspaso tendrá como resultado que la totalidad de la actividad empresarial basada a cabo anteriormente por Cop Re sea realizada por Marlon. La propuesta de traspaso se garantizará la continuación por parte de Marlon de cualquier procedimiento judicial instado por Cop Re o en su contra que esté relacionado con los derechos y obligaciones respecto de la actividad traspasada. Todas las demandas que estén tramitadas antes del traspaso Instar (U.K.) Limited ("EUL") en nombre de Cop Re en relación con dicha actividad empresarial serán tramitadas tras el traspaso por EUL en nombre de Marlon. Todas las demandas de ese tipo posteriores al traspaso serán gestionadas por EUL en nombre de Marlon.

Esta previsto que la vista de la solicitud se celebre ante el juez del Tribunal de Sociedades Mercantiles en 7 Rolls Buildings, Royal Court of Justice, Fetter Lane, Londres, EC4A 3DF (Reino Unido) el 4 de diciembre de 2015. Cualquier persona, incluido el personal contratado para llevar a cabo la actividad de Cop Re o la de Marlon, que alegue que se vea perjudicada por la aplicación del Plan tiene derecho a presentar por escrito una objeción o puede comparecer en el momento de la vista en persona o mediante un abogado. Las personas que presenten por escrito alguna objeción o comparecer en la vista deberán comunicarlo por escrito a bulet de abogados indicado a continuación con una antelación mínima de dos días completos antes de la vista, exponiendo los motivos para ello.

El bulet de abogados indicado a continuación facilitará copias gratuitas del informe sobre los condicional del Plan elaborado en virtud del artículo 109 de la Ley (el "Informe del experto independiente"), así como una declaración donde se expregan las condiciones del Plan y se restara el informe del experto independiente. Los documentos adicionales también pueden consultarse en la siguiente dirección web: www.copreuk-marlon-transfer.co.uk.

Con fecha de hoy, 16 de octubre de 2015

Hogan Lovells International LLP
Allsop Court, 10th Floor
London EC4A 3DF, United Kingdom
Tel: +44 (0) 20 7796 2000
Fax: +44 (0) 20 7796 2000
Ref: C/15/10/15

Abogados de Cop Re y Marlon